SU- 049 de 2017

Derecho a la estabilidad ocupacional reforzada

Esta sentencia reconoció la existencia de derechos a una protección especial de quienes se encontraran en circunstancia de debilidad manifiesta en las relaciones de prestación de servicios independientes, así como a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Sostuvo la sentencia que es mejor hablar del derecho fundamental a la estabilidad ocupacional reforzada, al ser una denominación más amplia y comprehensiva, y no "de un principio de estabilidad laboral reforzada, que remite nominalmente por regla a las relaciones de trabajo dependiente" y concluyó que esta protección se aplica a quienes estén en condiciones de debilidad manifiesta, incluso si no cuentan con una calificación de pérdida de capacidad laboral.